

SALA 12/12/2024
DRA MARÍA LUZ ALVAREZ ARAÚJO

MEDIO DE CONTROL	TEMA	RADICADO
Reparación Directa	DESCRIPTOR. I. Falla del servicio por negar uso del suelo para funcionamiento de establecimiento de recreación RESTRICTOR: I. Derecho de propiedad en relación con el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) II. Acción procedente para solicitar la indemnización por daños ocasionados por actos administrativos	<u>20001-23-33-001-2018-00280-01</u>
Nulidad y Restablecimiento	DESCRIPTOR: I. Reliquidación pensión de vejez / Inclusión factores salariales devengados en el último año de servicio. RESTRICTOR: I. El régimen de la pensión de invalidez de los docentes oficiales / tratamiento jurisprudencial de los factores salariales e IBL de la pensión de invalidez de los docentes oficiales / Bonificación Mensual	<u>20001-33-33-003-2017-00415-01</u>
Nulidad y Restablecimiento	DESCRIPTOR. I. Sanción Moratoria- Retardo en el pago de cesantías parciales. RESTRICTOR: I. Forma en que debe comenzar a contarse el término de la sanción moratoria y en el caso concreto cuántos días deben liquidarse de sanción moratoria por el retardo en el reconocimiento de la cesantía.	<u>20001-33-33-005-2024-00096-01</u>
Nulidad y Restablecimiento	DESCRIPTOR: I. Contrato realidad / primacía de la realidad sobre las formalidades. RESTRICTOR. I. Contrato Realidad / Instructores del SENA / Carga de la Prueba elementos propios de la relación laboral.	<u>20001-23-33-000-2020-00755-00</u> <u>20001-23-33-000-2022-00078-00</u>

SALA 12/12/2024
DR. JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA

MEDIO DE CONTROL	TEMA	RADICADO
Nulidad y Restablecimiento	<p>DESCRIPTOR.</p> <p>I. Prima de antigüedad / naturaleza jurídica y creación por parte de autoridades territoriales.</p> <p>RESTRICTOR:</p> <p>I. Los actos administrativos demandados, no vulneran las normas jurídicas invocadas como violadas, en tanto en ellos se decide que no se puede pagar la prima de antigüedad creada mediante el Acuerdo 013 del 14 de abril de 1983 del Concejo Municipal de Valledupar, por haber sido expedido en contravía del ordenamiento constitucional y legal.</p> <p>II. Tampoco violan el Acuerdo 13 de 1983, porque para la fecha de producirse los actos demandados, el mentado acuerdo había sido retirado del ordenamiento jurídico.</p> <p>III. Los actos administrativos demandados, no pueden ser estudiados en el medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho confrontándolos con la decisión judicial invocada por la parte actora, porque ello impediría que dicha sentencia gozara de la intangibilidad de la cosa juzgada.</p>	<u>20001-33-33-001-2022-00229-01</u>
Nulidad y Restablecimiento	<p>DESCRIPTOR.</p> <p>I. Mesada pensional adicional – Prima de Medio año.</p> <p>RESTRICTOR:</p> <p>I. Prima de medio año prevista en el artículo 15 de la Ley 91 de 1989.</p>	<u>20001-33-33-003-2020-00208-01</u> <u>20001-33-33-003-2020-00257-01</u> <u>20001-33-33-003-2020-00286-01</u> <u>20001-33-33-003-2020-00304-01</u> <u>20001-33-33-003-2021-00018-01</u>

MEDIO DE CONTROL	TEMA	RADICADO
<p align="center">Nulidad y Restablecimiento</p>	<p>DESCRIPTOR.</p> <p>I. Sanción moratoria- retardo en el pago de cesantías parciales.</p> <p>RESTRICTOR:</p> <p>I. Forma en que debe comenzar a contarse el término de la sanción moratoria y en el caso concreto cuántos días deben liquidarse de sanción moratoria por el retardo en el reconocimiento de la cesantía.</p>	<p align="center"><u>20001-23-33-003-2022-00291-01</u></p>
<p align="center">Acción de Cumplimiento</p>	<p>DESCRIPTOR:</p> <p>I. Requisitos para su procedencia / Carácter subsidiario / La parte actora contaba con otro medio de defensa judicial, ya que podía demandar en ejercicio del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho, los actos administrativos frente a los cuales se encuentra inconforme (comparendos o sanciones por infracciones de tránsito).</p> <p>RESTRICTOR:</p> <p>I. El análisis dentro de una acción de cumplimiento no sólo conlleva establecer si se ha o no cumplido la norma o acto administrativo con fuerza material de ley y ordenar su cumplimiento, sino adicionalmente valorar lo ocurrido en un caso particular y la "legalidad" de la actuación de la administración, lo que debe ser objeto de estudio dentro de un proceso ordinario, o a lo sumo, dentro del marco de una acción de tutela, en donde la autoridad judicial si está facultada para determinar si hubo o no violación del derecho al debido proceso y como consecuencia de ello procede dejar sin efectos los actos cuestionados (comparendos en este caso), bien sea de manera temporal o permanente.</p>	<p align="center"><u>20001-33-33-003-2024-00303-01</u></p>
<p align="center">Nulidad y Restablecimiento</p>	<p>DESCRIPTOR.</p> <p>I. Contrato realidad / requisitos para la configuración de una relación laboral</p>	<p align="center"><u>20-001-33-33-004-2017-00194-01</u></p>

MEDIO DE CONTROL	TEMA	RADICADO
	<p>RESTRICTOR:</p> <p>I. Régimen jurídico de la vinculación de las personas al servicio estatal en función del principio de primacía de lo sustancial sobre la formalidad (contrato realidad).</p> <p>II. Elemento de subordinación / Archivador</p>	
<p>Nulidad y Restablecimiento</p>	<p>DESCRIPTOR:</p> <p>I. Nivelación salarial funcionario Rama Judicial.</p> <p>RESTRICTOR:</p> <p>I. Reconocimiento y pago de las diferencias salariales y prestacionales adeudadas / Inclusión prima especial de servicios y cesantías devengadas por los Congresistas / Ingresos laborales totales devengados por los Magistrados de las Altas Cortes, en los porcentajes establecidos en el Decreto 1251 de 2009.</p> <p>II. Prescripción derechos laborales</p>	<p>20-001-33-33-007-2022-00142-01</p>

SALA 12/12/2024

DR. CARLOS MARIO ARANGO HOYOS

MEDIO DE CONTROL	TEMA	RADICADO
<p>Nulidad y Restablecimiento</p>	<p>DESCRIPTOR:</p> <p>I. Reajuste asignación de retiro con base en la variación porcentual del IPC.</p> <p>RESTRICTOR:</p> <p>I. Régimen jurídico de la asignación de retiro de los miembros del Ejército Nacional.</p> <p>II. Límite temporal del reajuste de las asignaciones de retiro con base en el I.P.C.</p>	<p>20001-33-33-002-2022-00083-01</p>

MEDIO DE CONTROL	TEMA	RADICADO
Nulidad y Restablecimiento	<p>DESCRIPTOR.</p> <p>I. Sanción moratoria- retardo en el pago de cesantías parciales.</p> <p>RESTRICTOR:</p> <p>I. Forma en que debe comenzar a contarse el término de la sanción moratoria y en el caso concreto cuántos días deben liquidarse de sanción moratoria por el retardo en el reconocimiento de la cesantía.</p>	<p>20001-23-33-002-2023-00306-01</p>
Nulidad y Restablecimiento	<p>DESCRIPTOR.</p> <p>I. Mesada pensional adicional – Prima de Medio año.</p> <p>RESTRICTOR:</p> <p>I. Prima de medio año prevista en el artículo 15 de la Ley 91 de 1989.</p>	<p>20001-33-33-003-2020-00237-01</p> <p>20001-33-33-003-2020-00239-01</p> <p>20001-33-33-003-2020-00253-01</p> <p>20001-33-33-003-2020-00284-01</p> <p>20001-33-33-003-2020-00287-01</p> <p>20001-33-33-003-2021-00021-01</p>
Nulidad y Restablecimiento	<p>RESCRIPTOR:</p> <p>I. Reliquidación pensión de vejez y/o Invalidez / Inclusión factores salariales devengados en el último año de servicio.</p> <p>RESTRICTOR:</p> <p>I. El régimen de la pensión de invalidez de los docentes oficiales / tratamiento jurisprudencial de los factores salariales e IBL de la pensión de invalidez de los docentes oficiales</p>	<p>20001-33-33-003-2022-00015-01</p> <p>20001-33-33-008-2022-00527-01</p>

MEDIO DE CONTROL	TEMA	RADICADO
<p>Reparación Directa</p>	<p>DESCRIPTOR.</p> <p>I. Falla del Servicio / Lesiones interno bajo custodia del INPEC</p> <p>RESTRICTOR:</p> <p>I. La privación de la libertad de una persona conlleva, de manera necesaria, una subordinación del recluso frente al Estado, toda vez que lo pone en una condición de vulnerabilidad o debilidad manifiesta, razón por la cual se genera entre tales sujetos una relación jurídica especial y, en virtud de ello, el Estado tiene la facultad constitucional y legal de restringirles, limitarles o modularles algunos derechos fundamentales, de acuerdo con los fines de resocialización de los internos y con las necesidades de orden y seguridad propios de los centros de reclusión / Relación especial de sujeción.</p> <p>II. El Estado debe garantizar la seguridad de los internos y asumir los riesgos que lleguen a presentarse en virtud de dicha circunstancia.</p>	<p>20001-33-33-006-2015-00375-01</p>
<p>Nulidad y Restablecimiento</p>	<p>DESCRIPTOR.</p> <p>I. Reliquidación asignación básica y prestaciones sociales</p> <p>RESTRICTOR:</p> <p>I. Régimen salarial y prestacional de los empleados públicos del orden territorial vinculados a Empresas Sociales Del Estado (E.S.E.).</p> <p>II. Competencia de las juntas directivas de las E.S.E. para aplicar el incremento salarial fijado por el gobierno nacional para sus empleados públicos</p>	<p>20001-33-33-008-2020-00212-01</p>

SALA 12/12/2024

DRA. DORIS PINZÓN AMADO

MEDIO DE CONTROL	TEMA	RADICADO
Nulidad y Restablecimiento	<p>DESCRIPTOR.</p> <p>I. Reconocimiento, liquidación y pago de la bonificación judicial empleado Rama Judicial / Inclusión en las demás prestaciones sociales</p> <p>RESTRICTOR:</p> <p>I. La bonificación judicial reconocida habitualmente como retribución del trabajo y por el desempeño en el cargo, deberá entenderse que hace parte integrante del salario en los términos señalados en el artículo 127 del Código Sustantivo del Trabajo, sin importar la forma material de la disposición remuneratoria según el principio de primacía de la realidad sobre la formalidad.</p>	<p><u>20001-33-33-001-2019-00092-02</u></p> <p><u>20001-33-33-001-2024-00079-02</u></p> <p><u>20001-33-33-006-2019-00130-02</u></p> <p><u>20001-33-33-006-2022-00015-01</u></p> <p><u>20001-33-33-008-2023-00536-01</u></p>
Nulidad y Restablecimiento	<p>DESCRIPTOR.</p> <p>I. Reconocimiento, liquidación y pago pensión de jubilación</p> <p>RESTRICTOR.</p> <p>I. Régimen de la pensión de jubilación de los docentes oficiales</p>	<p><u>20001-33-33-002-2023-00069-01</u></p> <p><u>20001-33-33-007-2022-00322-01</u></p>
Nulidad y Restablecimiento	<p>RESCRIPTOR:</p> <p>I. Reliquidación pensión de vejez y/o Invalidez / Inclusión factores salariales devengados en el último año de servicio.</p> <p>RESTRICTOR:</p> <p>I. El régimen de la pensión de invalidez de los docentes oficiales / tratamiento jurisprudencial de los factores salariales e IBL de la pensión de invalidez de los docentes oficiales</p>	<p><u>20001-33-33-006-2023-00542-01</u></p> <p><u>20001-33-33-007-2022-00311-01</u></p> <p><u>20001-33-33-008-2020-00193-01</u></p>

MEDIO DE CONTROL	TEMA	RADICADO
Nulidad y Restablecimiento	<p>DESCRIPTOR.</p> <p>I. Sanción moratoria- retardo en el pago de cesantías parciales.</p> <p>RESTRICTOR:</p> <p>I. Forma en que debe comenzar a contarse el término de la sanción moratoria y en el caso concreto cuántos días deben liquidarse de sanción moratoria por el retardo en el reconocimiento de la cesantía.</p>	<p>20001-23-33-007-2023-00366-01</p>
Nulidad y Restablecimiento	<p>DESCRIPTOR.</p> <p>I. Nulidad fallos proferidos por la Procuraduría General de la Nación, que inhabilitan en el ejercicio del cargo a funcionarios elegidos popularmente.</p> <p>RESTRICTOR:</p> <p>I. Revocatoria directa de actos administrativos sancionatorios en sede disciplinaria</p> <p>II. Régimen de inhabilidades contenido en el artículo 272 de la Constitución Política de 1991 y la fuerza vinculante del precedente constitucional por parte de las autoridades públicas</p>	<p>20001-23-33-000-2020-00559-00</p> <p>20001-23-33-000-2020-00565-00</p>

SALA 12/12/2024

DR. MANUEL FERNANDO GUERRERO BRACHO

MEDIO DE CONTROL	TEMA	RADICADO
Reparación Directa	<p>DESCRIPTOR:</p> <p>I. Falla del Servicio por lesiones de Auxiliar Bachiller de la Policía Nacional en cumplimiento del servicio militar obligatorio.</p> <p>RESTRICTOR:</p> <p>I. Responsabilidad extracontractual del Estado por los daños ocasionados a los conscriptos durante la prestación del servicio militar obligatorio.</p>	<p>20001-33-33-004-2016-00246-01</p>

MEDIO DE CONTROL	TEMA	RADICADO
Nulidad y Restablecimiento	<p>DESCRIPTOR:</p> <p>I. Contrato realidad / Principio de primacía de lo sustancial sobre las formalidades / Elementos configurativos</p> <p>RESTRICTOR:</p> <p>I. Régimen jurídico de los contratos de prestación de servicios y sus diferencias con los contratos de trabajo, atendiendo la jurisprudencia que sobre la materia ha emitido la Corte Constitucional y el Consejo de Estado.</p> <p>II. Carga de la Prueba elemento de subordinación / Ingeniero Ambiental ESE</p>	<p>20001-33-33-005-2022-00009-01</p>
Reparación Directa	<p>DESCRIPTOR.</p> <p>I. Falla del servicio por uso excesivo de la Fuerza por parte de miembros de la Policía Nacional.</p> <p>RESTRICTOR:</p> <p>I. Lesiones causadas a civil en procedimiento policial.</p> <p>II. El uso desproporcionado de la fuerza pública encuadra en mayor medida con el régimen subjetivo clásico de falla del servicio, pues la sola desproporción o irracionalidad en el empleo de la fuerza se traduce en una desatención al deber constitucional y legal en el ejercicio de esta función administrativa.</p>	<p>20001-23-33-006-2015-00288-01</p>
Nulidad y Restablecimiento	<p>DESCRIPTOR.</p> <p>I. Reconocimiento, liquidación y pago pensión de jubilación</p> <p>RESTRICTOR.</p> <p>I. Régimen de la pensión de jubilación de los docentes oficiales</p>	<p>20001-33-33-006-2021-00033-01</p> <p>20001-33-33-006-2022-00031-01</p>
Reparación Directa	<p>DESCRIPTOR:</p> <p>I. Falla del servicio por retardo e incumplimiento de la obligación de proteger el espacio público que garantizara el ejercicio de la actividad comercial</p>	<p>20001-23-39-008-2016-00164-01</p>

MEDIO DE CONTROL	TEMA	RADICADO
	<p>RESTRICTOR:</p> <p>I. Deber de sustentación del recurso de apelación. Pasos del recurso de apelación.</p> <p>II. No hay lugar a revocar la sentencia apelada que negó las pretensiones de la demanda, en el entendido que, el recurso de apelación no contiene reparo alguno.</p>	

SALA 12/12/2024

DRA. CARMEN DALIS ARGOTE SOLANO

MEDIO DE CONTROL	TEMA	RADICADO
Reparación Directa	<p>DESCRIPTOR.</p> <p>I. Falla del servicio por inadecuada prestación del servicio médico (falla médica).</p> <p>RESTRICTOR:</p> <p>I. Se debe demostrar el daño, la falla por una omisión o una acción negligente o irregular de la entidad estatal y el nexo de causalidad, es decir, que la falla médica fue la causa eficiente del daño sufrido. A pesar de que la carga probatoria es del demandante, la entidad estatal puede exonerar su responsabilidad si acredita la diligencia y cuidado, o que el daño sobrevino como consecuencia de una causa externa, como la culpa de la víctima o el hecho de un tercero, o que fue el desenlace natural de la patología del paciente.</p>	<p>20001-33-33-001-2015-00146-01</p>
Nulidad y Restablecimiento	<p>DESCRIPTOR.</p> <p>I. Sanción moratoria- retardo en el pago de cesantías parciales.</p> <p>RESTRICTOR:</p> <p>I. Forma en que debe comenzar a contarse el término de la sanción moratoria y en el caso concreto cuántos días deben liquidarse de sanción moratoria por el retardo en el reconocimiento de la cesantía.</p>	<p>20001-23-33-001-2023-00168-01</p> <p>20001-23-33-007-2023-00309-01</p> <p>20001-23-33-007-2023-00562-01</p>

MEDIO DE CONTROL	TEMA	RADICADO
<p align="center">Nulidad y Restablecimiento</p>	<p>DESCRIPTOR:</p> <p>I. Contrato realidad / Principio de primacía de lo sustancial sobre las formalidades / Elementos configurativos</p> <p>RESTRICTOR:</p> <p>I. Régimen jurídico de los contratos de prestación de servicios y sus diferencias con los contratos de trabajo, atendiendo la jurisprudencia que sobre la materia ha emitido la Corte Constitucional y el Consejo de Estado.</p> <p>II. Carga de la Prueba elemento de subordinación / Regulador de Tránsito y Transporte</p>	<p align="center"><u>20001-33-33-002-2021-00331-01</u></p>
<p>Reparación Directa</p>	<p>DESCRIPTOR.</p> <p>I. Falla del servicio por los denominados falsos positivos o ejecuciones extrajudiciales.</p> <p>RESTRICTOR:</p> <p>I. En casos de los llamados “falsos positivos”, la Corte Constitucional y luego el Consejo de Estado, han morigerado los estándares probatorios para demostrar su existencia, pudiéndose en procesos de reparación directa llegar a demostrarla a través de indicios, y no necesariamente de pruebas directas.</p> <p>II. Caducidad del medio de control / El caso que se esclareció en el tiempo, situación que no dependió de los demandantes sino de las diferentes instancias a las cuales debieron acudir para obtener el reconocimiento del engaño al cual fueron sometidas las víctimas directas y su “ejecución extrajudicial”, pues al igual que otros asuntos similares que se han develado con el tiempo, inicialmente se presentaba escepticismo sobre la posibilidad de que miembros de las fuerzas militares hubiesen incurrido en conductas como las que concitan la atención de la Sala, respecto de lo cual hoy no existe duda alguna.</p>	<p align="center"><u>20001-33-33-002-2022-00407-01</u></p>

MEDIO DE CONTROL	TEMA	RADICADO
<p>Nulidad y Restablecimiento</p>	<p>DESCRIPTOR.</p> <p>I. Mesada pensional adicional – Prima de Medio año.</p> <p>RESTRICTOR:</p> <p>I. Prima de medio año prevista en el artículo 15 de la Ley 91 de 1989.</p>	<p><u>20001-33-33-003-2020-00209-01</u></p> <p><u>20001-33-33-003-2020-00223-01</u></p> <p><u>20001-33-33-003-2021-00019-01</u></p>